



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012-2015-MPT
Pampas, 06 de enero de 2015.

VISTO:

La solicitud presentada por el señor José Quispe Pérez – Alcalde del Centro Poblado Quichuas, distrito de Colcabamba, Opinión Legal N° 0550-2014-GAJ-MPT/P. suscrito por el Abog. Javier G. Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica, informe N° 003-SGSP-MPT-2015/P, del Mg. Héctor Bendezú Hinostriza - Sub Gerente de Servicios Públicos, e Informe N° 005-2015-GDSYSP-MPT, de la Lic. Maritza M. Ravelo Chávez - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a través del cual solicitan la ampliación de plazo de gobierno del Centro Poblado Quichuas, distrito de Colcabamba, hasta que se convoque y se tenga elegidas las nuevas autoridades edilicias conforme a los lineamiento establecidos por el Jurado Nacional de Elecciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 28440, se estableció mecanismos y procedimiento para la elección de las autoridades (alcalde y regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, a través de la Opinión Legal N° 0550-2014-GAJ-MPT/P. el Abog. Javier G. Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica, opina que deviene procedente la ampliación de plazo de gobierno del Centro Poblado Quichuas, distrito de Colcabamba, hasta que se convoque y se tenga elegidas las nuevas autoridades edilicias conforme a los lineamiento establecidos por el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, mediante Informe N° 003-SGSP-MPT-2015/P, el Mg. Héctor Bendezú Hinostriza - Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita la ampliación de plazo de gobierno de las autoridades del Centro Poblado Quichuas, que ha fenecido el 31 de diciembre 2014, hasta la convocatoria a elecciones de autoridades edilicias conforme a normas legales vigentes;

Que, a través del Informe N° 005-2015-GDSYSP-MPT, la Lic. Maritza M. Ravelo Chávez - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la ampliación de plazo de gobierno del Centro Poblado Quichuas, distrito de Colcabamba, hasta que se convoque y se tenga elegidas las nuevas autoridades edilicias conforme a los lineamientos establecidos por el Jurado Nacional de Elecciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR el plazo del gobierno de las autoridades Municipales del Centro Poblado Quichuas, validado mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2014-MPT, hasta la convocatoria a elecciones de autoridades edilicias conforme a los lineamiento establecidos por el Jurado Nacional de Elecciones, y acreditar a las autoridades del Centro Poblado de **Quichuas**, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, según la resolución antes señalada.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Sub Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento y la notificación respectiva del presente acto resolutive.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

